

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** A despacho del Señor Juez, el presente proceso, encontrándose pendiente para programar fecha para la audiencia inicial. Sírvase proveer.

El secretario.

**DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA**

Auto N° 776  
RM vs. Servicio Occidental de Salud SOS EPS y otros  
**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Cali, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)  
Radicación: 760013103008-2021-28500

Revisadas las diligencias adelantadas hasta el momento se advierte que se encuentran surtidos los traslados de las contestaciones de la demanda a la parte actora, encontrándose configurada la Litis.

Así las cosas, teniendo en cuenta las disposiciones normativas vigentes en la actualidad, El juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** HABIÉNDOSE integrado debidamente la litis, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 372 del Código General del Proceso, CITA a las partes a la **AUDIENCIA INICIAL VIRTUAL**. Para el efecto, se señala el día **24** del mes de **noniembre de 2022**, a las **9:30 AM**, con la comparecencia de las partes y sus apoderados judiciales a través de la plataforma virtual designada por el Despacho Judicial.

SE REQUIERE A LOS APODERADOS JUDICIALES Y LAS PARTES, PARA QUE INFORMEN SUS NÚMEROS DE TELÉFONO CELULAR Y DIRECCIONES ELECTRÓNICAS A EFECTOS DE UNA ADECUADA Y EFECTIVA COMUNICACIÓN.

**SEGUNDO:** INFORMAR a las partes que comparezcan con sus apoderados judiciales ya que en dicha audiencia se practicará el INTERROGATORIO DE PARTE que refiere la norma en cita.

**TERCERO:** De conformidad con el numeral 4° del Artículo 372 *ib*, PREVENIR a las partes y a sus apoderados, sobre las consecuencias que les acarrea la inasistencia a la audiencia.

NOTIFIQUESE,

**LEONARDO LENIS**  
JUEZ |

760013103008-2021-00285-00